

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**32****MÓSTOLES NÚMERO 2***EDICTO*

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 78 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Móstoles, a 15 de febrero de 2011.—Vistos por mí, doña Luisa María Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles, los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 78 de 2011, del artículo 623 del Código Penal, del día 7 de febrero de 2011, en el que ha sido denunciante doña María Rocío Andrés González, y denunciado don Ticu Udila, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Ticu Udila, como autor de una falta de hurto, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal, así como a las partes, haciendo saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ticu Udila, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 24 de marzo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/12.632/11)